

Expediente: 2635/18

Carátula: **MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **09/04/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23109108839 - MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L., -CONCURSADO/A

20110078944 - ROMERO Y REYES - CONTADORES PUBLICOS, -SINDICO

90000000000 - ESTUDIO ZIPEROVICH & ASOCIADOS, -SINDICO

20127331287 - MOLINA & ASOCIADOS, -SINDICO

90000000000 - FARIAS, JOSEFINA DEL CARMEN-MARTILLERO/A PUBLICO

20249811425 - HUERTA LORENZETTI, CARLOS FEDERICO-MARTILLERO/A PUBLICO

20043565177 - ESTUDIO PULKA, FRYDEMAN, CONTADORES ASOCIADOS, -SINDICO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2635/18



H102345436535

**JUICIO: "MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA" - DIGITALIZADO 06/2021 - Expte. N° 2635/18**

San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2025.

1) A fin de dar cumplimiento con la medida ordenada por proveído del 17/03/2025, Practíquese por intermedio del Sr. Oficial de Justicia, una inspección ocular **en fecha 25/04/2025** tendiente a constatar el estado de ocupación, personas que lo habitan, en su caso, carácter en el que lo hacen debiendo acreditar dicho carácter, estado de conservación del mismo y demás informes que considere pertinente, autorizándose allanamiento y el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario, la utilización de cerrajero en caso de resultar necesario en el inmueble objeto de subasta identificado con Matrícula Registral: X 04779 ubicado en el lugar denominado Villa Vieja, Finca "El Puestito", Trancas, Tucumán A tales efectos **líbrese oficio al Juzgado de Paz de Trancas**.

2) Asimismo practíquese por intermedio del Sr. Oficial de Justicia, inspección ocular **en fecha 29/04/2025** en el inmueble identificado con Matrícula Registral T 37782/015, ubicado en calle Salta s/n de la ciudad de Yerba Buena -Tucumán-, tendiente a constatar el estado de ocupación personas que lo habitan, en su caso, carácter en el que lo hacen debiendo acreditar dicho carácter, estado de conservación del mismo y demás informes que considere pertinente. Se autoriza el allanamiento y el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario, la utilización de cerrajero en caso de resultar necesario. A sus efectos, **líbrese Oficio al Juez de Paz de Yerba Buena**, haciéndose constar que las medidas mencionadas se realizarán con la intervención del Martillero Público desinsaculado Carlos Federico Huerta Lorenzetti, Mp. 252.

Asimismo y conforme resolución N°43/13 de la CSJT, haga constar que la misma deberá realizarse con el auxilio de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado a tal efecto, y a fin de que se arbitren los medios necesarios, Secretaría libre oficio al Sr. Jefe de la Policía de Tucumán, haciéndose constar lo ordenado.

Se ordena la presente medida libre de derechos (art. 273 L.C.Q.), y se autoriza a su diligenciamiento al Martillero **HUERTA LORENZETTI, CARLOS FEDERICO, Mat. Prof. N° 252. Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Jueza CCC VII° Nominación.2635/18 - MDY**

**Actuación firmada en fecha 08/04/2025**

Certificado digital:  
CN=CASARES Mirta Estela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226427207

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.